



CORPORACIÓN DEL SEGURO DE DEPÓSITOS

Oficio COSEDE-GG-2010-002
Quito, D.M., Enero 5 del 2010

Señor Doctor
Jorge Luis Gonzales Tamayo
Director Ejecutivo
Instituto Nacional de Contratación Pública
Presente.-

INCOP INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA		RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
FECHA	13 ENE. 2010	11:09 HORA
FIRMA:	Lozana	

kapelo.

De mi consideración:

En cumplimiento a lo dispuesto en el segundo inciso del artículo primero de la Resolución INCOP No. 027-09, de 16 de Junio de 2009, respetuosamente solicito se sirva publicar en el portal www.compraspúblicas.gov.ec la información relevante del Proceso de Contratación por Régimen Especial signado con el número 000-COSEDE-RE-2009, que adjunto a la presente.

Ec. María de la Cruz Hallón Rodríguez
Gerente General

CORPORACIÓN DEL SEGURO DE DEPÓSITOS COSEDE

12 octubre y Abraham Lincoln Ed. 1492 Planta baja



CORPORACIÓN DEL SEGURO DE DEPÓSITOS

Oficio COSEDE-GG-2010-002
Quito, D.M., Enero 5 del 2010

Señor Doctor
Jorge Luis Gonzales Tamayo
Director Ejecutivo
Instituto Nacional de Contratación Pública
Presente.-

		RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
FECHA	13 ENE. 2010	11:09 HORA
FIRMA:	<i>Lorena</i>	

kapelo

De mi consideración:

En cumplimiento a lo dispuesto en el segundo inciso del artículo primero de la Resolución INCOP No. 027-09, de 16 de Junio de 2009, respetuosamente solicito se sirva publicar en el portal www.compraspúblicas.gov.ec la información relevante del Proceso de Contratación por Régimen Especial signado con el número 000-COSEDE-RE-2009, que adjunto a la presente.

Ec. María de la Cruz Hallón Rodríguez
Gerente General

CORPORACIÓN DEL SEGURO DE DEPÓSITOS COSEDE

12 octubre y Abraham Lincoln Ed. 1492 Planta baja

RESOLUCION No.1- 000-2009-RE-COSEDE

EC. MARIA DE LA CRUZ HALLON RODRIGUEZ
GERENTE GENERAL DE LA CORPORACIÓN DEL SEGURO DE
DEPÓSITOS COSEDE

CONSIDERANDO

- Que, a partir del 4 de Agosto del año 2008 en el Ecuador existe una nueva normativa legal relativa a regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realizan las entidades o instituciones del Estado, con ocasión de la expedición de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP, publicada en el Registro Oficial No. 395 de 4 de Agosto del 2008; y, su Reglamento, constante en el Decreto Ejecutivo No. 1248, publicado en el Suplemento del R.O. No. 399 del 8 de Agosto del 2008.
- Que, el numeral 3 del artículo 2 de la LOSNCP, establece que se someterán al Régimen Especial de contratación, los productos comunicacionales.
- Que, los artículos 88 y 89 del Reglamento a la LOSNCP, señala el procedimiento para la contratación de estudios para la determinación de estrategias comunicacionales e información orientada a generar criterios de comunicación, información, imagen y publicidad comunicacional, de manera directa.
- Que, la Resolución No. JB-2009-1280, emitida por la Junta Bancaria determina en el Régimen de Información al Público, que los depositantes de las entidades financieras, conozcan los beneficios y limitaciones del seguro de depósitos, a fin de que dichas entidades realicen acciones comunicacionales, en las que deben incluir información que proporcione la Corporación del Seguro de Depósitos COSEDE, para el efecto y como planificación estratégica previa a proveer de los medios necesarios para darse a conocer, la COSEDE, necesita determinar la forma más idónea de llegar a los depositantes de las instituciones financieras, de este hecho nace la necesidad de establecer a través de los estudios que se contratan, cuáles son los medios idóneos de publicidad además de los anotados en la referida resolución de Junta Bancaria.

Que, el Analista de Presupuesto ha certificado la existencia de recursos económicos para llevar adelante el citado estudio, proveniente del presupuesto institucional, con cargo a la partida presupuestaria No. 530601.

Que, un trabajo de tanta trascendencia, debe ser encomendado a una empresa de reconocida experiencia y profesionalismo, perfil que lo cumple la Compañía Avance Tecnológico Empresarial Consultores Avconsul Cia. Ltda., de amplia trayectoria en la elaboración de trabajos similares.

En ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 2 numeral 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, el inciso segundo numeral uno del artículo 89 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública:

RESUELVE:

1. Calificar la contratación directa los estudios para la determinación de estrategias comunicacionales e información orientada a generar criterios de comunicación, información, imagen y publicidad comunicacional, con la finalidad de promover adecuadamente el Seguro de Depósitos de los dineros depositados en las entidades financieras bajo el control de la Superintendencia de Bancos y Seguros.
2. Acogerse al procedimiento de Régimen Especial previsto en el numeral tres del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con los artículos 88 y 89 del Reglamento de la indicada Ley, la contratación de estudios para la determinación de estrategias comunicacionales e información orientada a generar criterios de comunicación, información, imagen y publicidad comunicacional.
3. Aprobar los pliegos y cronograma para la referida contratación y disponer que se inicie el correspondiente procedimiento especial, invitando a participar en el mismo a la Compañía Avance Tecnológico Empresarial Consultores Avconsul Cia. Ltda., para que este presente su oferta hasta las 15h00 del día 13 de Octubre del 2009.

Dado en Quito D.M., a los 6 días del mes de Octubre del 2009



Ec. María de la Cruz Hallón Rodríguez
Gerente General COSEDE